

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente **Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a acelerar la transición energética para migrar a fuentes de energía renovables y cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los tratados internacionales en materia medioambiental firmados por México**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Acuerdo de París es un acuerdo dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- II. El acuerdo busca mantener el aumento de la temperatura global promedio por debajo de los 2 °C por encima de los niveles preindustriales, y perseguir esfuerzos para limitar el aumento a 1.5 °C, reconociendo que esto reduciría significativamente los riesgos y efectos del cambio climático.
- III. Para conseguir su objetivo el acuerdo establece que es necesario la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero tan pronto como sea posible, así como aumentar la habilidad de las partes del acuerdo para establecer medidas de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático, y

Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a acelerar la transición energética para migrar a fuentes de energía renovables y cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los tratados internacionales en materia medioambiental firmados por México

generar flujos financieros para lograr la reducción de emisiones y el desarrollo resistente a los efectos del cambio climático.

- IV. El 22 de abril de 2016 México y otros 155 países ratificaron el Acuerdo de París en la sede de la ONU en Nueva York. El Acuerdo de París entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, cuando se cumplió la condición de ratificación por al menos 55 países que representan como mínimo el 55 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.
- V. En 2022 México actualizó su Contribución Determinada a Nivel Nacional y aumentó su meta de reducción de gases de efecto invernadero de 22% a 35% en 2030, con respecto a su línea base, con recursos nacionales que aportarán al menos un 30% y 5% con cooperación y financiamiento internacional previsto para energías limpias.
- VI. De acuerdo con el Reporte de Transparencia Climática 2020 y el diagnóstico sobre México, elaborado por Iniciativa Climática de México en coordinación con Climate Transparency, en el país, la participación de las energías renovables incluyendo las hidroeléctricas en la generación de la electricidad, se encuentra entre los niveles más bajos del G20, con un incremento de 3% entre 2014 y 2019, mientras que en el G20 se incrementó 20 por ciento.
- VII. El documento destaca que, desde 2019, México es el segundo país que más subsidios destina a los combustibles fósiles, después de China. Ha destinado 17 billones de dólares en subsidios a fósiles como petróleo y gas, principalmente vía Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- VIII. La Comisión Federal de Electricidad elevó la generación de electricidad con carbón y redujo la proveniente de fuentes limpias en 2022, de acuerdo su

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

reporte anual la energía generada con carbón creció 4.35 puntos porcentuales respecto al año previo, al pasar de 2.02% a 6.37% de la producción total de energía neta.

- IX. Por otro lado, en el mismo reporte, señala que la electricidad producida con energía limpia —que incluye generación hidroeléctrica, nuclear, geotérmica, generación eólica y fotovoltaica— retrocedió un punto porcentual, de 23% a 22%. Si sólo se toma en cuenta la generación de las centrales de CFE, sin considerar a Productores Independientes de Energía (PIE), la caída es de tres puntos porcentuales, al pasar de 39% a 36%.
- X. Asimismo, México se colocó en el puesto 68 dentro del Energy Transition Index (ETI) del Foro Económico Mundial (WEF, por su sigla en inglés) con un cumplimiento de 54.1% de las metas establecidas por el organismo, con lo que el país cayó desde el puesto 46 del 2021 en este indicador global de participación de las naciones en el combate al cambio climático y logros en la descarbonización y cuidado del planeta mediante acciones en el sector energético.
- XI. Es importante cumplir con nuestros compromisos en materia ambiental y energética para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y abonar a la lucha en contra del cambio climático y reducir sus efectos negativos, por lo que tomar acciones para acelerar la transición energética es urgente para superar este reto que compromete a toda la comunidad internacional.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a acelerar la transición energética para migrar a fuentes de energía renovables y cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los tratados internacionales en materia medioambiental firmados por México

II.- Conforme al artículo 2 del Acuerdo de París que establece los objetivos del convenio: *1. El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello: a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.*

III.- Conforme al artículo 4 párrafo quinto de la CPEUM: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley*

IV. Conforme al artículo 14 de la Ley de Transición Energética: *Artículo 14. Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría: V. Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de generación y Aprovechamiento de Energías Limpias y el Aprovechamiento sustentable de la energía, que México haya adquirido y cuyo cumplimiento esté relacionado directamente con esta Ley, en condiciones de viabilidad económica y sin menoscabo de la competitividad;*

V. Promover el cumplimiento de todas las Metas país mediante la formulación y aplicación de los instrumentos de política pública correspondientes, la coordinación con las instancias relevantes, la evaluación anual del cumplimiento de las Metas país y la adopción de medidas correctivas en el caso de que el logro de las Metas país se

Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a acelerar la transición energética para migrar a fuentes de energía renovables y cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los tratados internacionales en materia medioambiental firmados por México

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

encuentre por debajo de los 8 de 40 niveles establecidos, considerando en todo momento que dichas medidas deben establecerse tomando en cuenta los costos asociados;

V. Conforme al artículo 2 de la Ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética: *Artículo 2o.- El aprovechamiento de las fuentes de energía renovable y el uso de tecnologías limpias es de utilidad pública y se realizará en el marco de la estrategia nacional para la transición energética mediante la cual el Estado mexicano promoverá la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.*

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a acelerar la transición energética para migrar a fuentes de energía renovables y cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los tratados internacionales en materia medioambiental firmados por México.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a acelerar la transición energética para migrar a fuentes de energía renovables y cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los tratados internacionales en materia medioambiental firmados por México